

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0246 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal tanto de la sociedad demandante como de la demandada.
3. Aclárese la pretensión primera de la demanda teniendo en cuenta para tal fin el tipo de acción interpuesta.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 88 del 1 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06159a3abb18c9c57ca9c80002384b50885016c9653645604ee2d23ab8e99678**

Documento generado en 30/06/2021 08:40:46 a. m.